



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 17 de Enero de 1989

Núm. 13 *u*

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo finalizado las obras de "Trabajos y material que integran el Plan Rector Cartográfico", realizadas por el adjudicatario de las mismas Trabajos Catastrales, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

204 Núm. 130—1.836 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Un monitor de presiones por método no invasivo modelo Dinamap para el Hospital General", efectuado por Jhonson & Jhonson, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adju-

dicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

204 Núm. 131—1.632 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Una estación repetidora modelo RP-30 de 30W, de una estación fija modelo P-50 y 2 estaciones fijas modelo P-25 y 3 móviles P-25", efectuado por Teltronic, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

204 Núm. 132—1.700 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Un vehículo Ford Fiesta, modelo Super C 1,6 Diesel, para la Oficina de La Maragatería", efectuado por Autopalacios, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de

9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

204 Núm. 133—1.632 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Un vehículo contra incendios marca Halcón 160-35-A, con tanque de 3.500 litros y una cuña quitanieves", efectuado por Prieto Puga, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

204 Núm. 134—1.632 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de "Una unidad de rescate y salvamento con destino a Protección Civil", efectuado por D. José Argüelles Alcolea (S.A.P.), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de

9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
204 Núm. 135—1.632 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "Ensanche y mejora del firme del C. V. de Vega de Espinareda a Fabero, 2.ª fase", realizadas por el adjudicatario de las mismas Construcciones Barjosa, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
204 Núm. 136—1.904 ptas.

\*\*

Habiendo finalizado las obras de "Construcción de dos pistas de tenis en La Pola de Gordón", realizadas por el adjudicatario de las mismas Tenissinco (Pupisa, S. A.), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

204 Núm. 137—1.836 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas depositadas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
84/4 Abastecimiento de agua y saneamiento de San Cipriano de Rueda ...	Hermanos Presa, S. L.
85/5 Mejora y ampliación del abastecimiento de agua de Villacedré ...	D. Alfonso Cosmen de Lama
85/16 Alcantarillado de Torre de Babia	Hermanos Presa, S. L.
85/191 Pavimentación calle Real en Felchares ...	Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S. L.
86/13 Pavimentación de calles en Val de San Román —1.ª fase— ...	D. José Antonio Campos Gómez
86/22 Alcantarillado de Brañuelas —tercera fase— ...	D. Antonio Seco Seco
84/1 Ampliación del abastecimiento de agua de Sabugo (red general de saneamiento y fosa séptica) ...	D. Perfecto Alvarez Rodríguez
83/256 Alcantarillado del Barrio de la Carretera en Albares de la Ribera ...	D. Eloy Fernández García
84/60 Alcantarillado de Ozero —1.ª fase—	D. Antonio Franco González
84/111 Pavimentación de calles en Alija del Infantado ...	Construcciones Adolfo Sobrino, S. A.
84/127 Pavimentación de calle del Ayuntamiento y calle de La Escuela en Cuadros —1.ª fase— ...	D. Ceferino Díez García
84/188 Pavimentación de calles en San Mamés de la Vega —1.ª fase— ...	D. Santos Fernández García
84/11 Electrificación de Boisán y Filiel —1.ª fase— ...	Unión Eléctrica Fenosa, S. A.
85/11 Construcción de un depósito y conexión a la red de abastecimiento en Campo de Villavidel ...	Conduero, S. A.
85/47 y 204 Afirmado del C. V. de Morgovejo a Caminayo —1.ª fase— y obras adicionales a las mismas ...	Hermanos Presa, S. L.
85/81 Pavimentación de calles en Cebrones del Río —1.ª fase— (pavimentación calle Barrero y la Carretera en San Martín de Torres, pavimentación calle Mayor en San Juan de Torres y pavimentación travesía de la Plaza y calle del Medio en Cebrones —primera fase—) ...	D. Germán Rodríguez Quintillán
85/83 Pavimentación calle Real en Sobrriba del Esla ...	D. Manuel Fernández García
85/161 Casa Consistorial y de usos múltiples en Valdemora ...	D. José María Alonso García

León, 9 de enero de 1989.

El Presidente,  
ALBERTO PEREZ RUIZ  
Núm. 138— 6.240 ptas.

## Delegación de Hacienda de León Secretaría General

Sección del Patrimonio del Estado

### HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.901/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extractos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los

casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 5 de enero de 1989.—El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 160

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.575/88, incoado contra Pedro Fernández Pérez, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 30-12-88, por la que se anulan todas las actuaciones practicadas en el expediente. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pedro Fernández Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 155

\*\*\*

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.647/88, incoado contra la empresa Morpa, S. A., por infracción al art. 4.9.1 Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 28-12-88 por la que se le impone una sanción de 50.000. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Morpa,

S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 156

\*\*\*

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.454/88, incoado contra la empresa Tecsa Empresa Constructora, S. A., por infracción al art. 3 a) de la O. M. de 16-12-87, se ha dictado una resolución de fecha 17-11-88, por la que se le impone una sanción de 10.000. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Tecsa Empresa Constructora, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 157

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.601 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 kV., en Santa Colomba de Soanza.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de no-

viembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea de media tensión a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 kV que parte del apoyo n.º 53 de la línea Tabladillo-Rabanal del Camino y termina en un apoyo próximo al C.T. de Santa Colomba de Somoza. El conductor será de al-ac. normalizado LA-56. La longitud será de 674 metros y el número de apoyos de 7, cuatro de hormigón y tres metálicos galvanizados normalizados. Existe un cruzamiento sobre el río Turienzo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 22 de diciembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2 Núm. 139—4.624 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.474 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., c/ Independencia, 1, 24003 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gambeta y Barriaza (Valdevimbre).

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea de media tensión a 15/20 kV que partiendo del apoyo n.º 51 de la línea de Santa María a Valdevimbre, termina en el C.T. para riegos, que se proyecta, denominado Gambeta, con una longitud de 1.346 metros y conductor aluminio-acero tipo LA-56, con

11 apoyos, 5 de hormigón y 6 metálicos galvanizados, desde el apoyo n.º 4 parte una derivación de idénticas características al centro de transformación para riegos, denominado Barriaza, con una longitud de 286 metros y 2 apoyos, uno de hormigón y otro metálico galvanizado, los aisladores tipo ESA-1.503 irán en cadenas de dos o tres elementos según sean de suspensión o de apoyo y los C.T. de intemperie en número de dos irán sobre apoyos metálicos galvanizados con una capacidad de 100 KVA cada uno.

e) Presupuesto: 4.358.684 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 30 de diciembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

109 Núm. 140—4 284 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno en sesión correspondiente al 3 de enero de 1989 adoptó inicialmente los siguientes acuerdos, en determinadas tasas municipales:

1.º—Nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal del matadero municipal.

2.º—Modificación del art. 39 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de aguas.

Los acuerdos de referencia se someten a exposición pública y audiencia de los interesados durante treinta días, a los efectos de que puedan formularse reclamaciones y sugerencias.

La Bañeza, 4 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

167 Núm. 141—374 ptas.

#### Ayuntamiento de La Ercina

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de diciembre de 1988, adoptó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua en La Ercina".

El expediente se encuentra expuesto al público por término de treinta días para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean. Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

La Ercina a 9 de enero de 1989.—El Alcalde, Florentino García.

168 Núm. 142—323 ptas.

#### Ayuntamiento de Riello

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1988 adoptó los siguientes acuerdos de:

—Modificar la Ordenanza fiscal de la tasa sobre tránsito de ganado.

—Modificar la cuota actual del impuesto sobre circulación de los vehículos, aprobando simultáneamente su Ordenanza fiscal reguladora.

Riello, 9 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

178 Núm. 143—238 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1988 la Ordenanza de la tasa por entrada permanente de vehículos a través de las aceras, se expone al público por espacio de treinta días a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se consideren pertinentes. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Villaobispo de Otero a 2 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

164 Núm. 144—289 ptas.

#### Ayuntamiento de Sariego

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariego (León).

Hace saber: Que D. Jesús Panizo Rodríguez y D.ª M.ª Elena Moro Paniagua, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tienda de comestibles, en la planta baja del edificio sito en Azadinos, calle Real, s/n., del municipio de Sariego (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 31 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

165 Núm. 145—1.836 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cabrilanes*

Esta Corporación, en sesión de 5 de enero de 1989, acordó solicitar de la Caja de Crédito Provincial un préstamo de dos millones de pesetas para la obra de ampliación del abastecimiento de Piedrafita de Babia, estando expuesto al público el expediente por espacio de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrilanes, 9 de enero de 1989.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

179 Núm. 146—238 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Cristina de Valmadrigal*

Miguel Angel Prieto Santamarta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León).

Hago saber: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 1988 se aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 16 que regula la tasa sobre licencias urbanísticas, pasando las tarifas a aplicar por obra nueva de 100 ptas./m<sup>2</sup> a 0,50 % del presupuesto de ejecución material según proyecto, continuando las demás tarifas como hasta el día de la fecha.

Lo cual se expone al público por término de treinta días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Santa Cristina a 9 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

180 Núm. 147—374 ptas.

*Ayuntamiento de  
Riego de la Vega*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de calle en Castrotierra de la Valduerna, primera fase", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se abre un plazo de treinta días a partir de la inserción del presente anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de oír las reclamaciones que puedan presentar los interesados.

Coste total: 6.968.200 ptas.

Coste que soporta la Corporación: 3.610.700 ptas.

Porcentaje a aplicar: 60 %.

Importe a repercutir entre afectados: 2.166.420 ptas.

Módulo de reparto: Por metro lineal de fachada.

Total metros lineales: 336,65.

Pesetas por metro lineal: 4.635,23.

Una vez transcurrido el plazo señalado, y si no se presentan reclamaciones a este acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

Riego de la Vega, 4 de enero de 1989.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

172 Núm. 148—561 ptas.

### Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

*Cédula de emplazamiento*

Conforme lo acordado por el señor Juez, en el procedimiento de menor cuantía 7/1989, promovido por don Severino Arregui Colomo, de León, que actúa como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle San Guillermo, 39 al 47 de León, representado por el Procurador señor González Varas, contra herederos de don Prudencio Barrenecrea Sánchez, cuya identidad y domicilio se desconocen y otros, sobre reparación de vicios en construcción e indemnización de daños y perjuicios, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda, a los desconocidos herederos mencionados, y se les emplaza en forma, para que, en término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados de desconocido domicilio, mediante su publicación conforme lo acordado, libro la presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

207 Núm. 149—2.244 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 722/88, se tramitan autos

de expediente sobre declaración de herederos abintestato promovidos a instancia de don Luis Castro González, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, c/ Endrinas, n.º 6, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos se ha acordado publicar edictos anunciando la muerte sin testar del causante don Gorgonio Castro González, mayor de edad, fallecido en León, en estado de soltero, el día 9 de noviembre de 1987, sin haber otorgado testamento, llamando a cuantas personas estuvieran interesadas en la herencia del mismo para que puedan comparecer en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga en término de treinta días. Se hace constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Modesta, don Santiago y don Luis Castro González y su sobrino don Luis Castro Martínez, y que la cuantía de la herencia no supera las 60.000 pesetas.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

210 Núm. 150—2.516 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 535/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Antonio González Cela, mayor de edad, y contra los cónyuges don Isidro González García y doña Basilia Cela Fernández, mayores de edad y vecinos todos de Iglesia de Campo-Villadecanes, sobre reclamación de 238.676 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a dichos demandados que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad y vecino de esta capital, a fin de que, en término de segundo día, nombren otero por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, y requerirles al propio tiempo a fin de que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y a fin de que tengan debido efecto dicha notificación y requerimiento, expido el presente en León, a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

211 Núm. 151—2.720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 418/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S. A., contra don José Luis Franco Gómez, mayor de edad y con domicilio en Dehesas (León), Avda. del Bierzo, n.º 259, sobre reclamación de 138.573 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 317.—En la ciudad de León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don José Luis Franco Gómez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Luis Franco Gómez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 138.573 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

105 Núm. 152—4.352 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédulas de citación*

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el

juicio de faltas núm. 2.604 de 1988, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, trece diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Ramón Gutiérrez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

184

\*\*\*

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 782 de 1988, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, 12,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en León, c/ Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los implicados Carlos Herrera Guzmán y Ga-

riel Barrantes Rubio, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

143

\*\*\*

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.196 de 1988, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, 13 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en León, c/ Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al ddo. Oscar Suárez González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

144

\*\*\*

El señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.331 de 1988, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, 13,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en León, calle Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado

en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los demandados Alberto Manuel Pazos Gómez y Andrea Vulpeti, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 145

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 121/86 dimanante de autos n.º 311/86 instados por D. Laudelino González Rodríguez, contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación sobre resolución contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 10909

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 39/86 dimanante de autos n.º 112/86 instados por D. Manuel Losada Fernández, contra Albino Teixeira Alba (Antracitas Alba), en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Mar-

tezz Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Albino Teixeira Alba (Antracitas Alba), actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 10917

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 38/86 dimanante de autos n.º 111/86 instados por D. Luis Alonso San Miguel, contra Albino Teixeira (Antracitas Alba), en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade. En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Albino Teixeira (Antracitas Alba), actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez. Rubricados. 10918

\*\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 137/88, dimanante de los autos número 1.218/87, seguidos a instancia de Eloy Fernández García contra Construcciones Ricar-

do Carro Lindoso sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Ricardo Carro Lindoso, vecino de Ponferrada, calle Isaac Peral, 1, y en su consecuencia, registre y sin necesidad de previo reuérimento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 131.043 pesetas en concepto de principal y la de 13.104 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Construcciones Ricardo Carro Lindoso, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 10919

\*\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de autos número 365/88, instados por don Manuel Vicente Becerra Carballo contra Minas Josefita, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Josefita, S. L., vecino de Tremor de Arriba y en su consecuencia, registre y sin necesidad de

previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 278.781 pesetas en concepto de principal y la de 27.878 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Manuel Martínez Illade. 10920

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 531/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Remigio Alonso Blanco contra los demandados: La Empresa Luis Menéndez Llana, la Mutua Patronal Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la Tesorería General de la Seguridad Social, se dictó la sentencia n.º 1.003/88, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Luis Menéndez Llana, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado número cuatro, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

10997

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.015/87, seguidos a instancia de

don Dionisio Blanco Arroyo, contra INSS y Tesorería; Mutua Carbonera del Norte y don Rafael Alba González, sobre invalidez se ha propuesto la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 11039

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 134/88, dimanante de los autos número 544/88, seguidos a instancia de José de Jesús Marcollino y 44 más, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Josefita, S. L., vecino de Tremor de Arriba, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.761.687 pe-

setas, en concepto de principal y la de 876.168 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José M. Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 11040

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 99/88, dimanante de los autos número 806/87, seguidos a instancia de Manuel Fernández González contra Heras y García Nieto, S. A., y otros sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, dése traslado del precedente escrito de la parte ejecutante a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José M. Martínez Illade. José R. Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Heras y García Nieto, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 11041